



Ayuntamiento de Guadalmez (Ciudad Real)

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DENTRO DEL PLAN CORRESPONSABLES II

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del procedimiento para la selección de un (1) monitor/a y la constitución de bolsa de candidatos/as de personal corresponsable incluido en proyectos referentes al Plan Corresponsables 2022-2023, conforme al Decreto 52/2022, de 21 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a municipios y a EATIM de Castilla-La Mancha para el desarrollo de actuaciones incluidas en el segundo Plan Corresponsables.

2.- RÉGIMEN DE LAS CONTRATACIONES.

Se llevarán a cabo proyectos de un (1) mes, de tres (3) meses, de seis (6) meses, así como acciones puntuales como excursiones o actividades con niños y niñas de hasta de 16 años (incluidos) dentro y fuera del municipio.

Los proyectos se llevarán a cabo en distintos edificios e instalaciones municipales.

La jornada laboral dependerá del proyecto.

La retribución salarial se ajustará al salario mínimo interprofesional vigente durante el período de duración del contrato establecido expresamente en el documento de formalización.

Los trabajadores/as tendrán derecho a disfrutar de los días de vacaciones que les correspondan en función del tiempo trabajado.

Los participantes de la bolsa podrán presentar proyectos al Ayuntamiento para que la Alcaldía o el Concejal correspondiente autorice llevar a cabo el proyecto en cuestión.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

3.1.- Requisitos generales.

Para ser admitidos al proceso selectivo, y de conformidad con el artículo 56.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la

Ayuntamiento de Guadalmez

C/ Ayuntamiento, 1, Guadalmez. 13490 (Ciudad Real). Tfno. 926742035. Fax: 926742103

correos electrónicos: administracion@ayto-guadalmez.es; info@ayto-guadalmez.es



Ayuntamiento de Guadalmez (Ciudad Real)

Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos de general aplicación, referidos a la fecha de la oferta de empleo:

- a. Tener la nacionalidad española o estar incluido entre los extranjeros a los que se refiere el artículo 57.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015.
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas (no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las tareas propias del puesto).
- c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.2.- Requisitos específicos de la presente convocatoria:

- a) El personal a contratar deberá aportar certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- b) El personal deberá pertenecer a alguno de los siguientes perfiles profesionales: Técnica/o Superior en Educación Infantil, Auxiliar de Educación Infantil o de Jardín de Infancia, Técnica/o Superior en Animación sociocultural y turística, Técnica/o Superior en Enseñanza y animación socio deportiva, Técnica/o Superior en Integración social, Monitoras/es de ocio y tiempo libre, o personas con certificados de profesionalidad de "Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil" o de "Dirección y Coordinación de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil", o titulaciones obtenidas a través de Escuelas de Animación Juvenil u otros títulos con un contenido similar que superen las 100 horas y tengan homologación pública, que han de estar respaldados por titulaciones homologadas y avaladas por entes públicos, tanto para bolsas de cuidados de menores que se presten en dependencias convenientemente habilitadas al efecto, como para cuidados de menores en domicilio. O en su defecto, presentar una declaración responsable de compromiso de realización de la formación necesaria para cumplir con los requisitos exigidos.

Ayuntamiento de Guadalmez

C/ Ayuntamiento, 1, Guadalmez. 13490 (Ciudad Real). Tfno. 926742035. Fax: 926742103

correos electrónicos: administracion@ayto-guadalmez.es; info@ayto-guadalmez.es



Ayuntamiento de Guadalmez (Ciudad Real)

- c) Personas con experiencia laboral formal y no formal en el sector de los cuidados de menores habilitadas por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el acceso a las bolsas de cuidado profesional de menores que se presten en domicilio, especialmente mujeres mayores de 45 años.
- d) Las mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género tendrán preferencia si tienen el perfil profesional del puesto de trabajo a cubrir, con arreglo a la oferta de empleo presentada por la entidad beneficiaria. Cada entidad deberá reservar un mínimo del 15% de la cuantía asignada para la contratación de este colectivo, salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje

4.- BAREMACIÓN DE LOS ADMITIDOS

De acuerdo con el "artículo 25. Criterios de Selección", de la Orden 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, para la selección de las personas a contratar se atenderá al nivel de protección por desempleo, así como otras circunstancias valorables por el Ayuntamiento tales como la situación económica, social o responsabilidades familiares, teniéndose en cuenta la selección de aquellas en cuyos núcleos familiares existan personas dependientes y todos los miembros de la unidad familiar estén desempleados.

Se valorará la situación de los aspirantes respecto del siguiente baremo:

- 4.1.- Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección.
- 4.2.- El tiempo de permanencia en desempleo: por cada período de 3 meses en desempleo se otorgará 0,1 punto hasta un máximo de 5 años de desempleo.
- 4.3.- Por experiencia en trabajos relacionados con el ámbito en cuestión. Se otorgará 0,2 por cada mes trabajado.
- 4.4.- La puntuación total de cada aspirante se obtendrá de la suma de los apartados anteriores, a excepción de las mujeres víctimas de violencia de género. En caso de renuncia expresa de alguno de los candidatos/as seleccionados/as se contratará al siguiente de la lista por el orden de puntuación obtenido.

Ayuntamiento de Guadalmez

C/ Ayuntamiento, 1, Guadalmez. 13490 (Ciudad Real). Tfno. 926742035. Fax: 926742103

correos electrónicos: administracion@ayto-guadalmez.es; info@ayto-guadalmez.es



Ayuntamiento de Guadalmez (Ciudad Real)

4.5.- En caso de empate a puntuación, tendrán preferencia para participar en este programa los que más antigüedad tengan en la tarjeta de desempleo por días. Si coincidieran se haría un sorteo en las dependencias del ayuntamiento.

4.6.- Causas de exclusión.

1. Presentar fuera del plazo la solicitud de participación en la bolsa.

2. No presentar el Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

3. Las personas que a la fecha de finalización de presentación de solicitudes no reúnan la formación exigida para llevar a cabo el trabajo según el Decreto 87/2021, de 27 de julio. O en su defecto, que no hayan presentado declaración responsable de compromiso de realización de la formación necesaria para cumplir con los requisitos exigidos.

4. La falta de presentación de documentación requerida cuando ésta haga imposible la baremación del aspirante por parte de la Comisión de Selección.

5. Falsedad documental y falta de veracidad en los datos constatada o verificable.

6. La falta de presentación personal del aspirante seleccionado a la formalización del contrato o al inicio de la prestación del contrato por causas no excusables imputables al mismo.

5.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

El Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección formada por personal laboral del Ayuntamiento.

6.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

6.1.- Quienes deseen tomar parte en este proceso, deberán presentar solicitud dirigida al Sra. Alcaldesa-Presidenta en el Registro General de este Ayuntamiento, una vez que se haya realizado la publicación de la convocatoria en Tablón de Edictos, así como en la Bando Móvil de este Ayuntamiento, en plazo de dos (2) hábiles desde su publicación. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ayuntamiento de Guadalmez

C/ Ayuntamiento, 1, Guadalmez. 13490 (Ciudad Real). Tfno. 926742035. Fax: 926742103

correos electrónicos: administracion@ayto-guadalmez.es; info@ayto-guadalmez.es



Ayuntamiento de Guadalmez (Ciudad Real)

6.2.- Los aspirantes deberá manifestar en la solicitud, que reúnen todas y cada una de las condiciones generales y específicas requeridas para participar en este procedimiento selectivo.

6.3.- No será admitida ninguna solicitud sin firmar. No serán subsanables las solicitudes que se presenten fuera de plazo.

7.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los interesados/as en participar en el proceso selectivo deberán aportar la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud de participación.
- Fotocopia D.N.I. ó N.I.E.
- Titulación exigida en las bases para participar en la bolsa. (Bases 3.2 C), o en su defecto declaración responsable de compromiso de realización de la formación necesaria para cumplir con los requisitos exigidos.
- Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- En el caso de mujeres víctimas de violencia de género, sentencia o resolución judicial, orden de protección o informe del Instituto de la Mujer de Castilla la Mancha que acredite tal circunstancia.
- Tarjeta de demanda de empleo.
- Contratos o vida laboral que acredite la experiencia en trabajos de responsabilidades similares.
- Los ciudadanos de otros estados no miembros de la Unión Europea, deberán aportar original y fotocopia, para su compulsión, del permiso de trabajo y de residencia en vigor.

8.- RELACIÓN DE ASPIRANTES SELECCIONADOS Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Selección levantará acta, haciendo pública la relación provisional de seleccionados y suplentes/reservas por orden de puntuación, según baremo, en el Tablón de Anuncios y Bando Móvil del

Ayuntamiento de Guadalmez

C/ Ayuntamiento, 1, Guadalmez. 13490 (Ciudad Real). Tfno. 926742035. Fax: 926742103

correos electrónicos: administracion@ayto-guadalmez.es; info@ayto-guadalmez.es



Ayuntamiento de Guadalmez (Ciudad Real)

Ayuntamiento. En los casos de violencia de género, la puntuación se sustituirá por la expresión “prioridad absoluta”.

A efectos de reclamaciones, se concederá a los aspirantes un plazo de un (1) día hábil, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios y en el Bando Municipal del Ayuntamiento para revisar sus expedientes y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Los interesados podrán personarse durante ese plazo y revisar los expedientes en las dependencias municipales, de lunes a viernes, de 10:00 a 13:00 horas.

Una vez examinadas y resueltas las reclamaciones, la Comisión de Selección hará pública la relación definitiva de seleccionados y suplentes reservas, por orden de puntuación según baremo, en el Tablón de Anuncios y en Bando Móvil del Ayuntamiento. Dicha relación se elevará a la Alcaldía, con carácter de propuesta de resolución, para que proceda, previa resolución aprobatoria de la propuesta efectuada por la Comisión de selección, a la formalización de los correspondientes contratos.

En el caso de que no existan reclamaciones, las listas provisionales quedarán elevadas a definitivas sin necesidad de reunirse nuevamente la Comisión.

La Comisión de Selección no podrá declarar que han sido seleccionados y, por tanto, proponer el acceso a la condición de personal laboral temporal, a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas para cada proyecto.

En caso de extinciones de los contratos subvencionados por voluntad de la persona contratada, muerte, incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, por despido procedente o por no superación del período de prueba, y en base a la obligación de mantenimiento del puesto de trabajo subvencionado, el Ayuntamiento podrá sustituirla, en el plazo máximo de cinco (5) días naturales desde la fecha de baja en la Seguridad Social, mediante la formalización de un nuevo contrato. Los candidatos serán llamados según el orden de puntuación. A tal fin, la Comisión de Selección establecerá la correspondiente bolsa de empleo, haciéndola igualmente pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y el Bando Móvil. En todo caso, la celebración del nuevo contrato de sustitución no incrementará la duración del periodo de contratación más allá del celebrado con el trabajador sustituido, y la jornada de trabajo de la persona sustituta será idéntica o superior a la de la persona sustituida.

La bolsa de candidatos/as formada de acuerdo con la presente convocatoria, tiene carácter rotativo. Una vez finalizado el contrato el/la trabajador/a se incluirá de nuevo en la bolsa

Ayuntamiento de Guadalmez

C/ Ayuntamiento, 1, Guadalmez. 13490 (Ciudad Real). Tfno. 926742035. Fax: 926742103

correos electrónicos: administracion@ayto-guadalmez.es; info@ayto-guadalmez.es



Ayuntamiento de Guadalmez (Ciudad Real)

ocupando el último puesto de la lista vigente en cada momento. Esta bolsa permanecerá vigente en tanto no se forme una nueva que la deje sin efecto.

El medio de comunicación por el que se efectuarán las sucesivas publicaciones será a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el Bando Móvil.

9.- CONTRATACIÓN.

Los aspirantes seleccionados, deberán personarse el día establecido al efecto para la formalización de sus correspondientes contratos de trabajo, debiendo aportar la siguiente documentación:

1. Fotocopia del D.N.I.
2. Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.
3. Tarjeta sanitaria / N° de afiliación a la Seguridad Social.
4. Número de cuenta bancaria para el abono de la nómina.

10.- DISPOSICIÓN FINAL.

Contra la Convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, pueden los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto. Y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno. Asimismo, la jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral que se formalice con los aspirantes seleccionados, será la Jurisdicción Social.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Guadalmez

C/ Ayuntamiento, 1, Guadalmez. 13490 (Ciudad Real). Tfno. 926742035. Fax: 926742103

correos electrónicos: administracion@ayto-guadalmez.es; info@ayto-guadalmez.es